



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE GESTIÓN DE USUARIOS
SUCURSAL PLAZA NORTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11245 / 2024

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
ANTOFAGASTA , 04/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 1G/N°65 del 25 de abril 2023; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, Res. Exta. 5A.1 N°1105/2018; del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Doña **Maria Eugenia Sepulveda Navarro**, RUN N° [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N.º 421763693, ascendente a la suma de **\$7.440.-** (siete mil cuatrocientos cuarenta pesos);

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación con el extravío del original del BAS ya singularizado, dicto lo siguiente;

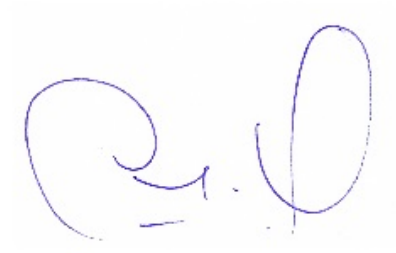
RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 7.440.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del BAS indicado.

2.- La Sucursal Plaza Norte Antofagasta devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"



CAROLINA CAMPILLAY YAÑEZ
JEFE(A)
SUCURSAL PLAZA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART. 7 LEY N°20.285/2008
SUCURSAL PLAZA NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

5UJsog4e

Código de Verificación

